CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
#¡REF!
ASEGURADO:SERVIDORESPÚBLICOS EN LOS CARGOS REPORTADOSPOR EL MUNICIPIO DE PATIA - DE ACUERDO CON LISTADO DE CARGOS A ASEGURAR
BENEFICIARIO: MUNICIPAL DE PATIA Y/O SERVIDORESPÚBLICOS ASEGURADOSY/O TERCEROS AFECTADOS Y/O QUIEN TENGA DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA
Nota: Las condiciones que a continuación se relacionan, son de obligatorio ofrecimiento y se entenderán aceptadas con la presentación de la oferta.
Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo en los términos señalados en el mismo; por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en las CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS frente a la propuesta, los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones enunciadas en las CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS establecidas y/o la de mayor beneficio para el Asegurado.
1. OBJETO DEL SEGURO
Indemnizar los perjuicios y/o daños causados a terceros y/o al MUNICIPIO DE PATIA y/o al Estado como consecuencia de actos, acciones, hechos u omisiones, actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, así como decisiones de gestión incorrectas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, cometidos por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los Servidores Públicos, o por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el ejercicio de sus funciones. El alcance de la Cobertura debe amparar los cargos presentes, pasados y futuros . De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos asegurados, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa. Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) en todo tipo de procesos, entre ellos pero no limitado a: penales; civiles; administrativos; fiscales, iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.
2. CONDICIONES OBLIGATORIAS
Todos las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.
Los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, que las condiciones, coberturas básicas para las cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado
3. MODALIDAD DE COBERTURA

MODALIDAD DE RECLAMACIÓN: CLAIMS MADE: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado. El alcance de la Cobertura debe amparar los cargos presentes, pasados y futuros .
SISTEMA DE COBERTURA: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por reclamaciones La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación informada a la Aseguradora y aceptada por esta, deberán ser atendidas por la misma póliza, es decir, la vigencia de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.
Queda entendido y acordado que se excluyen los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior.
Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro, sino hasta el momento que sea vinculado e(los)l funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.
Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

4. RETROACTIVIDAD

1/1/24

5. JURISDICCIÓN

Colombiana

6. LIMITE TERRITORIAL

aplica nivel mundial únicamente la sección de crimines de computador, las demás aplica únicamente el territorio colombiano.

7. TOMADOR

MUNICIPIO DE PATIA

8. ASEGURADO

SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS CARGOS REPORTADOS POR MUNCIPIO DE PATIA - DE ACUERDO CON LISTADO DE CARGOS A ASEGURAR
9. BENEFICIARIO
MUNCIPIO DE PATIA Y/O SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS Y/O TERCEROS AFECTADOS Y/O QUIEN TENGA DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA
10. LIMITE ASEGURADO VIGENCIA / EVENTO
Oferta Básica:$ 100.000.000 Evento/ Vigencia
Gastos de defensa: $30.000.000 por persona / proceso; $70.000.000 por persona/vigencia; $100.000.000 por vigencia para todos los eventos
Sin limitarse la cobertura por etapas del proceso. El sublímite para gastos de defensa forma parte del valor asegurado y no en adición a este.
11. CARGOS A ASEGURAR
ALCALDE - SECRETARIOS - TESORERA
10. COBERTURA BÁSICA OBLIGATORIA - COBERTURA AL 100%
Todo los amparos que no se encuentren sublimitados, operan al 100% del valor asegurado.
Perjuicios y/o daños causados a terceros y/o a MUNICIPIO DE PATIA y/o al Estado, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los Servidores Públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo actos, acciones, hechos u omisiones, actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, así como decisiones de gestión incorrectas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. El alcance de la Cobertura debe amparar los cargos presentes, pasados y futuros . De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa. Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) en todo tipo de procesos, entre ellos pero no limitado a: penales; civiles; administrativos; fiscales, iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados. (MODALIDAD DE RECLAMACIÓN: CLAIMS MADE:) El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado)" .

Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los asegurados para ejercer su defensa, en cualquier indagación y/o en cualquier investigación preliminar iniciada a instancias de su gestión y/o en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal en su contra, y/o en cualquier actuación extraprocesal y/o en cualquier investigación adelantada por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Veeduría y Organos similares, o por cualquier organismo oficial, incluyendo acciones de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. La cobertura incluye las reclamaciones que se generen con ocasión de citaciones a audiencias de conciliación extrajudicial ante la autoridad judicial o entes debidamente facultados para celebrarlas. Los gastos a los que hacer referencia esta clausula, deben ser autorizados previamente por la oficina juridica o por el area que tenga la facultad para aprobarlos dentro de la entidad tomadora y estos a su vez, presentar formalmente la reclamación para su conocimiento. El sublimite establecido para este amparo, hace parte del limite asegurado y no en adición a este.
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los asegurados para ejercer su defensa, en cualquier indagación y/o en cualquier proceso derivado de la incorrecta contratación de seguros.
Gastos y Costos por concepto de constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal, iniciado como consecuencia de todo acto u omisión, objeto de cobertura por este seguro. Sublímite de $20.000.000 evento $50.000.000 Vigencia. El sublimite establecido para esta cobertura, hace parte del limite establecido para gastos de defensa y no en adición a este, adicionalmente, la compañia de seguros, no estará obligada a otorgar la caución.
Gastos de Defensa para las imputaciones por injuria y calumnia. Sublímite 20.000.000 evento/ vigencia $50.000.000. Este amparo operara por reembolso, en la medida en que el procesado sea absuelto. El sublimite establecido para este amparo, hace parte del limite establecido para gastos de defensa y no en adicion a este.
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los asegurados para ejercer su defensa, en cualquier indagación y/o investigación y/o proceso y/o actuación extraprocesal. Sublímite de $10.000.000 por investigacion y $50.000.000 por vigencia. El sublimite establecido para esta cobertura, hace parte del limite establecido para gastos de defensa y no en adicion a este y tampoco en adicion al limite asegurado. Para afectar este amparo, se requiere que en la investigación se tenga identificado un cargo y que este haa parte de los cargos asegurados y descritos en la poliza.
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en reclamaciones que se generen con ocasión de citaciones a audiencias de conciliación extrajudicial ante la autoridad judicial o entes debidamente facultados para celebrarlas. Sublìmite de $10.000.000 por persona y $50.000.000 por vigencia.
Cobertura para reclamaciones de carácter laboral: Reclamaciones de carácter laboral surgidas de un acto incorrecto real o presunto contra cualquier asegurado o en nombre de otro asegurado, de acuerdo con lo dispuesto por las normas legales vigentes, en especial por la ley 1010 de 2006. Se amparan cualquier daño o perjuicio patrimonial o extrapatrimonial, que determine un Juez de la República, siempre y cuando en la investigación se vincule un cargo asegurado bajo la presente póliza. Sublimite:$50.000.000 por evento $200.000.000 vigencia.este hace parte del límite asegurado y no en adición a este.

Detrimento patrimonial causado a la entidad y/o aMUNICIPIO DE PATIA y/o al Estado y/o a terceros.
Culpa Grave. Queda entendido, convenido y aceptado que se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aún cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado.

NOTA: LA ESTRUCTURA TECNICA DE ESTE DOCUMENTO HACE PARTE DE LA PROPOPIEDAD INTELECTUAL DE LA FIRMA A5 ASESORES DE SEGUROS LTDA ESTA PROHIBIDA CUAL QUIER COPIA O REPRODUCCION DEL MATERIAL TENICO

Elaboro: Isabella Ayala - Gerente de Riesgos

Reviso y aprobo: Juan Fdo Gaviria - Gerente General